



APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIOS QUE INDICA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

006058

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 09 de Octubre de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum n° 562 de fecha 09/10/2012 de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde informa la realización de trabajos extraordinarios de funcionarios de dicho Cesfam con el fin de asistir a Reunión de Consejo de Desarrollo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1. APRUEBA labores extraordinarias a los funcionarios del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo, que se indican, las cuales se realizarán el día 11 de Octubre de 2012, con la finalidad de participar en reunión del Consejo de Desarrollo del mismo establecimiento en jornada de 17:00 a 19:00 horas, en la Sala de Reuniones del Cesfam.:

FUNCIONARIO	CARGO	JORNAD A	TIEMPO A DEVOLVER
SARA SOTELO MERINO	Directora	17:00 a 19:00	02 horas
ROSA CIFUENTES FERNANDEZ	Asistente Social	18:00 a 19:00	01 hora
ELIZABETH ARAYA BARRIOS	Téc. Administrativo	17:00 a 19:00	02 horas
MARIA DE LOS ANGELES VASQUEZ RAMIREZ	Jefe SOME	17:00 a 19:00	02 horas
MARILYN CARRASCO ROJAS	TNSE	17:00 a 19:00	02 horas
SONIA LUNA FERRADA	Administrativo OIRS	17:00 a 19:00	02 horas
JAVIER RIFFO PARRA	Enfermero	17:00 a 19:00	02 horas

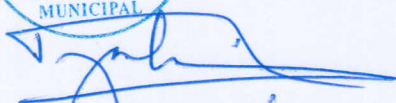
2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza el tiempo extraordinario, el cual será registrado en el reloj control autorizado para tales efectos.



3. Compéñese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



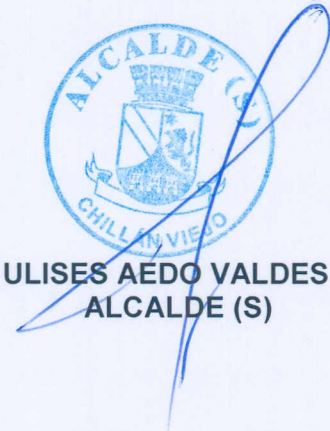

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


UAV/FFV/MBR/lec.

Distribución:

Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.




ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)